



## RESOLUCION CA-010-2024

Santa Rosa, 30 de abril de 2024

### VISTO:

Las atribuciones contenidas en el artículo 55 del Estatuto de la Cooperativa Popular de Electricidad, Obras y Servicios Públicos de Santa Rosa Ltda.

### Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución CA-008-2024 el Consejo de Administración estableció el Cuadro Tarifario de los servicios sociales, Funerario y de Enfermería de aplicación desde el período 03-2024.

Que se han producido incrementos de los costos operativos para atender los servicios sociales y los servicios asociados al Servicio Funerario.

Que se hace necesario asegurar el equilibrio entre ingresos y costos de los servicios Funerario y de Enfermería.

### POR ELLO

### EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

### RESUELVE:

**Artículo 1:** Se deroga la Resoluciones CA-008-2024.

**Artículo 2:** Aplicar desde la liquidación del período 05-2024 el Cuadro Tarifario para el Servicio Funerario y el Servicio de Enfermería que se incorpora como Anexo I.

**Artículo 3:** A los asociados a la Cooperativa que estén adheridos al Servicio Funerario y que soliciten el cambio de metálica, se le facturará el valor establecido en el Anexo I, bonificado en un 50 %.

**Artículo 4:** El cambio de metálica se hará exclusivamente en los cementerios ubicados en las localidades donde la Cooperativa preste el Servicio Eléctrico.


**Artículo 5:** Se instruye a la Gerencia General a actualizar el reconocimiento al personal que se encarga del cambio de metálica en función a la evolución del costo laboral.

**Artículo 6:** Se ratifica la decisión de la Cooperativa en cuanto a que le está prohibido a todo el personal del Servicio Funerario, realizar la tarea de cambio de metálica en forma particular.

**Artículo 7:** Se instruye a la Gerencia General a establecer la lista de precios de los productos y servicios a facturar a personas no adheridas al Servicio Funerario, adoptando el costo de reposición de materiales e insumos, los gastos administrativos asociados y un excedente que no puede superar el 20 %.

**Artículo 8:** Pase para conocimiento y aplicación según corresponda, a la Gerencia General y a la Gerencia de Administración y Finanzas.

**Artículo 9:** Cumplido, regístrese. Archívese.

  
MANUEL M. SIMPSON  
PRESIDENTE  
Cooperativa Popular de Electricidad, Obras  
y Servicios Públicos de Santa Rosa Ltda.



ANEXO I

**SERVICIO FUNERARIO Y SERVICIO DE ENFERMERÍA**

**CUADRO TARIFARIO**

Vigente a partir del período 05-2024

Servicios Sociales I (solo Enfermería)	\$	1.820
Servicios Sociales II (solo Funeraria)	\$	2.940
Servicios Sociales III (Enfermería)	\$	1.640
Servicios Sociales III (Funeraria)	\$	2.640
Servicio Funerario, cambio de metálica	\$	111.400
Servicio Funerario, traslado	\$/km	1.000
Traslados entre cementerios en Santa Rosa	\$	16.100
Servicio Funerario, diferencia por elección de otro ataúd		
Cofre de cedro Presidencial	\$	1.401.500
Ataúd París arito doble cuerpo Americano	\$	448.700
Ataúd redondo super medida	\$	825.700

MANUEL M. SIMPSON  
PRESIDENTE  
Cooperativa Popular de Electricidad, Obras  
y Servicios Públicos de Santa Rosa Ltda.